

Diario Oficial

LA GACETA

Costa Rica



Benemérita
Imprenta Nacional
Costa Rica

JORGE
EMILIO
CASTRO
FONSECA
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
JORGE EMILIO
CASTRO FONSECA
(FIRMA)
Fecha: 2024.04.03
16:09:02 -06'00'

ALCANCE N° 66 A LA GACETA N° 59

Año CXLVI

San José, Costa Rica, jueves 4 de abril del 2024

366 páginas

PODER LEGISLATIVO

LEYES

PROYECTOS

**TRIBUNAL SUPREMO
DE ELECCIONES**

RESOLUCIONES

**Imprenta Nacional
La Uruca, San José, C. R.**

N.° 2527-E11-2024 -TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las once horas con cuarenta minutos del diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro.

Declaratoria de elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón San Isidro de la provincia Heredia, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho.

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con lo establecido en el decreto n.° 13-2023, publicado en La Gaceta n.° 185 del nueve de octubre de dos mil veintitrés, este Tribunal convocó a todas las personas ciudadanas inscritas como electoras en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho fundamental al sufragio en votación directa y secreta, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo cuatro de febrero de dos mil veinticuatro, a fin de que procedieran a elegir alcaldías, vicealcaldías primeras y segundas, regidurías propietarias y suplentes, sindicaturas propietarias y suplentes, concejalías de distrito propietarias y suplentes, concejalías municipales de distrito propietarias y suplentes en los lugares que corresponda, así como intendencias y viceintendencias de este último órgano, en los términos establecidos en la referida convocatoria.

2.- Que para la elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón San Isidro de la provincia Heredia, los partidos políticos que se indicará inscribieron en el Registro Electoral sus respectivas candidaturas.

3.- Que la respectiva votación se celebró el día domingo cuatro de febrero de dos mil veinticuatro, fecha en la cual las personas electoras sufragaron ante las respectivas juntas receptoras de votos, luego de lo cual este Tribunal procedió a realizar el escrutinio definitivo de los votos emitidos.

CONSIDERANDO

I.- Del escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para sindicaturas y concejalías de distrito del cantón San Isidro de la provincia Heredia, se derivan los siguientes resultados:

CANTÓN SAN ISIDRO: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024

PARTIDO POLÍTICO	SAN ISIDRO	SAN JOSÉ	CONCEPCIÓN	SAN FRANCISCO
AVANCE ISIDREÑO	1 154	505	315	324
LIBERACIÓN NACIONAL	841	507	204	174
LIBERAL PROGRESISTA	237	-	26	-
NUEVA REPÚBLICA	-	52	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	801	544	415	253
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	3 033	1 608	960	751

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

CANTÓN SAN ISIDRO: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS DE DISTRITO, POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024

PARTIDO POLÍTICO	SAN ISIDRO	SAN JOSÉ	CONCEPCIÓN	SAN FRANCISCO
AQUÍ COSTA RICA MANDA	146	93	30	58
AVANCE ISIDREÑO	1 154	505	315	324
LIBERACIÓN NACIONAL	841	507	204	174
LIBERAL PROGRESISTA	237	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	801	544	415	253
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	3 179	1 649	964	809

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

DISTRITO SAN ISIDRO

CONCEJALÍAS A ELEGIR	4
COCIENTE	794,750
SUBCOCIENTE	397,375

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	3 179	3	-	1	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	146	-	-	-	-
AVANCE ISIDREÑO	1 154	1	359,250	1	2
LIBERACIÓN NACIONAL	841	1	46,250	-	1
LIBERAL PROGRESISTA	237	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	801	1	6,250	-	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: AVANCE ISIDREÑO

DISTRITO SAN JOSÉ

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
 COCIENTE 412,250
 SUBCOCIENTE 206,125

PARTIDO A SUSTRARER VOTOS
 NUEVA REPÚBLICA 52

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 649	3	-	1	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	93	-	-	-	-
AVANCE ISIDREÑO	505	1	92,750	-	1
LIBERACIÓN NACIONAL	507	1	94,750	-	1
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	544	1	131,750	1	2

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

DISTRITO CONCEPCIÓN

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
 COCIENTE 241,000
 SUBCOCIENTE 120,500

PARTIDO A SUSTRARER VOTOS
 LIBERAL PROGRESISTA 26

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	964	2	-	2	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	30	-	-	-	-
AVANCE ISIDREÑO	315	1	74,000	-	1
LIBERACIÓN NACIONAL	204	-	204,000	1	1
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	415	1	174,000	1	2

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

DISTRITO SAN FRANCISCO

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
 COCIENTE 202,250
 SUBCOCIENTE 101,125

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	809	2	-	2	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	58	-	-	-	-
AVANCE ISIDREÑO	324	1	121,750	1	2
LIBERACIÓN NACIONAL	174	-	174,000	1	1
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	253	1	50,750	-	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: AVANCE ISIDREÑO

II.- Los artículos 201, 202, 203 y 204 del Código Electoral establecen que la sindicatura se elegirá por el sistema de mayoría relativa en su distrito y que las restantes cuatro concejalías de distrito se elegirán por el sistema de cociente y cifra residual con barrera de subcociente.

III.- De las cifras consignadas anteriormente, las candidaturas indicadas y la aplicación de la normativa electoral, según el caudal de votos obtenidos por los referidos partidos políticos, corresponde declarar electas en los cargos de elección popular a las personas ciudadanas que se dirá.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electas las sindicaturas y concejalías de distrito del cantón San Isidro de la provincia Heredia, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho, según el siguiente detalle:

SAN ISIDRO

SINDICATURAS

PROPIETARIO

401830882 ESTEBAN EDUARDO VARGAS SALAZAR PAI

SUPLENTE

800550850 AMINTA DE LOS ANGELES CONDE HERNANDEZ PAI

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIAS

401220163 OLGA NIDIA HERNANDEZ CHAVES PAI

112020391 EDUARDO UGALDE SOLANO PAI

401170913 SONIA VILLALOBOS VILLALOBOS PLN

401130123 JOSE ALBERTO MADRIGAL VEGA PUSC

SUPLENTES

110250907 KAREN ARAYA GONZALEZ PAI

401300475 JOSE MANUEL AGUILAR OROZCO PAI

401770388 CAROL CRISTINA MAYORGA ZAMORA PLN

C.C. KAROL CRISTINA MAYORGA ZAMORA

109900363 JASIR EDUARDO GOMEZ LEON PUSC

SAN JOSÉ

SINDICATURAS

PROPIETARIA

110530954 NATHALIA BOLAÑOS ARGUELLO PUSC

SUPLENTE

116120996 MARCO ANTONIO FONSECA CORDERO PUSC

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIAS

204460471 MINOR JOSE ARCE SOLIS PUSC

C.C. MAINOR JOSE ARCE SOLIS

402530315 ADRIANA CARMINA ARCE GONZALEZ PUSC

401600357 RANDALL BARQUERO CORDERO PLN

502060332 ANA GISELLE LEAL GUTIERREZ PAI

SUPLENTES

401760343 GERARDO ELIZONDO RAMIREZ PUSC

402070691 ESTEFANIE MARIA CORTES PORRAS PUSC

401840161 TOMAS MAURICIO SALAS SOLIS PLN

110550232 MACIEL OVIEDO PANIAGUA PAI

C.C. MASSIEL OVIEDO PANIAGUA

CONCEPCIÓN

SINDICATURAS

PROPIETARIO

401620998 MINOR BOLIVAR OROZCO VALERIO PUSC

SUPLENTE

114910020 KAROL GABRIELA MORA ARIAS PUSC

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIAS

402350649 MARIA DEL CARMEN BRENES VENEGAS PUSC

401490371 ALEXANDER MADRIGAL FONSECA PUSC

108590027 MIGUEL ANGEL BRENES FERNANDEZ PAI

118010675 DILANA DE LOS ANGELES FONSECA RODRIGUEZ PLN

SUPLENTES

115630131 HELLEN DE LOS ANGELES LEON CORTES PUSC

402070304 LUIS DIEGO ARCE LEON PUSC

107560687 ULISES VILLALOBOS GONZALEZ PAI

402270007 DIANA CAROLINA JAEN ARGUELLO PLN

SAN FRANCISCO

SINDICATURAS

PROPIETARIO

108370828 CARLOS FRANCISCO GONZALEZ RUBI PAI

SUPLENTE

402140018 MINDY PAULETTE FONSECA RUBI PAI

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIAS

402090938 ALVARO ALONSO RODRIGUEZ ESPINOZA PAI

401870878 GAUDY ALEJANDRA GONZALEZ HIDALGO PAI

402150084 JULIANA MARIA CAMACHO SANCHEZ PUSC

115130752 RICARDO MAURICIO GUZMAN SEGURA PLN

SUPLENTES

111790641 GUSTAVO ADOLFO RUBI CORTES PAI

401990826 ADRIANA LUCIA DURAN ALVARADO PAI

401650941 ROSIBELL ZAMORA CAMPOS PUSC

205400176 JOSUE PEREZ SANDI PLN

En atención a lo dispuesto por el inciso h) del artículo 12 del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos y electas por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al Ministerio Público y a todos los partidos políticos que inscribieron candidaturas para dicha elección. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de este Tribunal.

Eugenia María Zamora Chavarría

Presidenta

Max Alberto Esquivel Faerron
Vicepresidente

Zetty María Bou Valverde
Magistrada

Luis Diego Brenes Villalobos
Magistrado

Mary Anne Mannix Arnold
Magistrada

Luis Guillermo Chinchilla Mora
Secretario General

1 vez.—Solicitud N° 498817.—(IN2024851584).